



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 356-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 28 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 085-2019-MPA-GDES-SGSC-ST.SHMC-A de fecha 23 de Agosto del 2019, del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 23 de Agosto del 2019, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, solicita la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MPA-"A" del reconocimiento del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del 2019, en parte de los Integrantes que han sido renovados de sus cargos:

N°	ANTERIORES	ACTUALES	INSTITUCION
01	Soc. Jessica Gisdaly Romero Pérez	Abog. Rosario Gonzales Saldaña	Coordinadora CEM - Comisaria Ayabaca
02	Mg. Carmen Alicia Chinchay Labrin	Mg. Edwin Orlando Torres Tafur	Director UGEL Ayabaca
03	Sr. Rubén Jiménez Carrión	Sr. Pascual Rosales Huamán	Presidente de la Central de Rondas Campesinas

Que, con Informe N° 536-2019-MPA-GAJ de fecha 26 de Agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MPA-"A" de fecha 24 de Enero del 2019, indicando que resulta necesario señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias, concordante con el artículo 212° de su Texto Único Ordenado – TUO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, 1 regula la rectificación de los errores material o aritmético en los actos administrativos, por tanto recomienda que es viable la modificación del citado acto resolutivo, con el objetivo de incorporar a los nuevos integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, los mismos que han sido juramentados en reunión llevada a cabo el 14 de Agosto del presente año debido a que los anteriores han sido removidos en sus cargos, conforme se detalla a continuación:

N°	ANTERIORES	ACTUALES	INSTITUCION
01	Soc. Jessica Gisdaly Romero Pérez	Abog. Rosario Gonzales Saldaña	Coordinadora CEM - Comisaria Ayabaca
02	Mg. Carmen Alicia Chinchay Labrin	Mg. Edwin Orlando Torres Tafur	Director UGEL - Ayabaca
03	Sr. Rubén Jiménez Carrión	Sr. Pascual Rosales Huamán	Presidente de la Central de Rondas Campesinas

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 356-2019-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MPA-"A" de fecha 24 de Enero del 2019, en la cual resuelve reconocer el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de la Provincia de Ayabaca, con el objetivo de incorporar a los nuevos integrantes del mencionado Comité, conforme se detalla a continuación:

N°	ANTERIORES	ACTUALES	INSTITUCION
01	Soc. Jessica Gasdaly Romero Pérez	Abog. Rosario Gonzales Saldaña	Coordinadora CEM - Comisaria Ayabaca
02	Mg. Carmen Alicia Chinchay Labrin	Mg. Edwin Orlando Torres Tafur	Director UGEL Ayabaca
03	Sr. Rubén Jiménez Carrión	Sr. Pascual Rosales Huamán	Presidente de la Central de Rondas Campesinas

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRA, surtiendo efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MPA-"A" de fecha 24 de Enero del 2019, en lo que no haya sido materia de modificación por la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, y a los Nuevos Integrantes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Alcalde
Baldomero Marchena Tacure

